

62

Abogado Suarez <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Lun 26/10/2020 1:51 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



9659-700912

1 archivos adjuntos (35 KB)

318- ROSA INES CAICEDO CARDENAS.pdf,

Santiago de Cali, octubre de 2020

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADA: ROSA INES CAICEDO CARDENAS
RADICACION: 2018-627
JUEZ ORIGEN: 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
GYC: 318

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.63.217 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, en archivo adjunto en PDF envío

- Memorial aportando avalúo catastral del inmueble perseguido

Cordialmente,

Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita

Tel: (2) 4883838 Ext. 270

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Cali

Elaboró: Stefany Orozco Valencia

Auxiliar Jurídico

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por recibida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Escaneado con CamScanner

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas.
cuentas a nombre de la entidad acreedora.
NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA.

63

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. GESTICOBRANZAS SAS cuenta con canales seguros anónimos de denuncia que le permitirán al colaborador, proveedor, y/o tercero, informar sobre aquellas conductas ilegales y/o ilícitas en las que se encuentre involucrado cualquier colaborador, sin importar el grado de autoridad que tenga dentro de la organización, garantizando la confidencialidad en la identidad del denunciante.

Comuníquese desde cualquier lugar del país a:
Nuestra Línea Ética: 018000413648
Nuestro Correo Electrónico: linea.etica@gesticobranzas.com

...MIGYzMS04YTAzLTA4ZGE3YmNhNmlyYwAuAAAAAAC7wJSxRFgGR7yRihRZ7o7i... 2/2

66

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADA: ROSA INES CAICEDO CARDENAS
RADICACION: 2018-627
JUEZ ORIGEN: 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
GYC: 318

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C. S. de la J. en mi calidad de apoderado de la parte demandante, presento al despacho avalúo catastral del inmueble perseguido dentro del presente proceso.

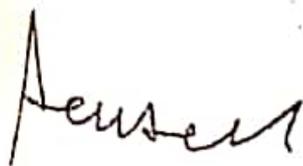
AVALUO CATASTRAL	\$ 95.370.000=
INCREMENTO 50%	\$ 47.685.000=
TOTAL, AVALUO COMERCIAL	\$ 143.055.000=

La estimación del valor del inmueble corresponde a \$143.055.000= producto del avalúo catastral incrementado en un 50%

En consecuencia, cordialmente le solicito se sirva correrle traslado.

Del Señor Juez,

Atentamente.



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T. P. No. 63.217 del C. S. J
Stefany Orozco

14/10/2020



TRD: 4131.050.6.1
 CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 25052



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
CAICEDO CARDENAS ROSA INES	7	0%	CC	31282098

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
3915	19/10/2015	8	CALI	28/10/2015	285128

Información Física	Información Económica
Numero Predial Nacional: 760010100120701000015000000015	Avalúo catastral: \$95.370.000 Año de Vigencia: 2020
Dirección Predio: Q26 L 49 45 Estrato: 3	Resolución No: S 8567 Fecha de la Resolución: 31/12/2019 Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 120 Total Área Construcción (m ²): 140	Destino Económico : 3 HABITACIONAL EN NPH <= 3 PISOS 112 COMERCIO PUNTUAL EN NPH
Casa(s) Anexo(s) de Construcción: 5 Piso(s) Anexo(s) de Construcción: 15	Descripción Anexo: CUBIERTA TRASLUCIDA, PISO BALDOSA, ESTRUCTURA MADERA Descripción Anexo: ESTRUCTURA METALCA, TEJA ZINC PISO CERAMICA

Artículo 42. Resolución 70 de 2011 (IGAC). "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que atozca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Empleado en Santiago de Cali a los 14 días del mes de octubre del año 2020

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
 Subdirector de Departamento Administrativo

VERA VELA SALINAS MOSQUERA
 No. de Inscripción: 25052

Este Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
 Resolución Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo (2019)
 Este documento no es válido en estampillas para cualquier trámite.
 Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.